



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2024/OGA-ZED PAITA

Paita, 16 de diciembre del 2024

Visto:

El Informe N° 154-2024/ULYCP-ZED PATA de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en el cual se indica que debe iniciarse la Toma de Inventario Físico de los Activos existentes en la Entidad y a la vez solicita la conformación se la Comisión encargada, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 31 de la citada Directiva dispone que, es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (2) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio – contable. Asimismo, se dispone que, el plazo de dos (2) años, se computa desde el año en el que se presenta el inventario. Es importante resaltar que, la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, el artículo 32 de la citada Directiva dispone que, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Ejerciendo el representante de la Oficina General de Administración, como presidente de la Comisión de Inventario;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2024/OGA-ZED PAITA

Que, con Informe N° 154-2024/ULYCP-ZED PATA de fecha 16 de diciembre del 2024, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, indica que corresponde conformar la Comisión del Inventario de la Zona Especial de Desarrollo Paíta, para el ejercicio fiscal 2024, ha más tardar la cuarta semana de diciembre 2023 o la 1era semana del año 2025;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario conformar la Comisión del Inventario de la Zona Especial de Desarrollo (ZED PAITA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024; cuya designación debe ser aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, el Reglamento de Organización y Funciones de la Zona Especial de Desarrollo Paíta (ZED Paíta), y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Comisión de Inventario 2024, que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales y Existencias de Almacén de la Zona Especial de Desarrollo de Paíta — ZED PAITA", con cierre al 31 de diciembre del 2024, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares		
Nombre y Apellidos	Cargo	Representante
Margarita Cortez Gonzales	Presidente	Oficina General de Administración
Jorge Aponte Montalbán	Miembro	Unidad de Contabilidad
Dalila Melendrez García	Miembro	Unidad de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión de Inventario 2024 designada en el artículo primero, las funciones de organizar, dirigir, supervisar y monitorear la Toma de Inventario de existencias físicas y bienes muebles patrimoniales, debiendo elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio — Contable 2024, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Srta. Dalila Melendrez García, responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a efectos de facilitar toda la documentación y registro patrimonial de bienes muebles a la Comisión, para la ejecución del inventario 2024.

ARTÍCULO CUARTO. — NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, al órgano de Control Institucional, Gerencia General, Miembros de la Comisión designada y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para conocimiento y fines según competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ic. Margarita Cortez Gonzales
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA

